



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 11 y 12 de marzo y acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo se han venido adoptando diversas medidas derivadas de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. Medidas que fueron intensificadas con posteriores Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 15, 20, 21, 22 y 30 de marzo y 11 y 17 de abril y 11 de mayo y acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo y 5 de mayo. El conjunto de dichas Resoluciones u Acuerdos determinaron la organización municipal para intensificar la contención de posibles contagios en nuestro Municipio, la prevención del mismo entre la ciudadanía y los empleados y empleadas municipales, garantizando el funcionamiento de los servicios públicos municipales necesarios para la ciudadanía. Dichas Resoluciones y Acuerdos municipales fueron emitidos tanto con antelación a la declaración del estado de alarma, como a partir de la misma, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, con la primera prórroga acordada mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo.

Por la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, la Comunidad Autónoma de Andalucía pasa a la fase 3 a partir del próximo día 8 de junio, siéndole de aplicación las normas contenidas en dicha Orden y en la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En base a dicha nueva regulación estatal, se hace necesario establecer determinadas normas de competencia municipal a aplicar en nuestro municipio mientras le sea de aplicación la citada regulación de la denominada Fase 3 de desescalada. Por lo que en uso de las facultades que me son conferidas por el art. 124.4 h) y las que me han sido otorgadas por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020, **RESUELVO** lo siguiente:

Primero.- La apertura del Cementerio municipal a las visitas a partir del día 8 de junio de 2020, siempre debiendo respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros,

	Código Cifrado de Verificación: 9J28Z030B6B07J7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/06/2020
9J28Z030B6B07J7			

Ayuntamiento de Jerez



higiene de manos y etiqueta respiratoria, sin que pueda superar el límite de aforo referido en el párrafo siguiente.

Respecto a los enterramientos o despedidas, la participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de cincuenta personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día ocho de junio de 2020 y permanecerá vigente mientras el gobierno de la nación o, en su caso, la Comunidad Autónoma no modifique las normas reguladas en la Orden SND/507/2020 y Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, o, en su caso, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Jerez de la Frontera, a 7 de junio de 2020.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA
M^a del Carmen Sánchez Díaz

	Código Cifrado de Verificación: 9J28Z030B6B07J7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/06/2020
 9J28Z030B6B07J7			